

Programa Retorna Cualifica Empleo

Información para personas interesadas

El programa Retorna Cualifica Empleo tiene como finalidad contribuir a incrementar la población activa de Galicia a través de la **atracción de las personas gallegas residentes en el extranjero**, tanto las emigrantes como sus descendientes, facilitándoles mecanismos y medios para su cualificación y su inserción laboral.



El programa Retorna Cualifica Empleo tiene como objetivo específico que aquellas personas que cuentan con un plan de cualificación y empleabilidad **suscriban un contrato de trabajo indefinido** a tiempo completo o a jornada parcial.



Requisitos para poder participar

- >>> Pueden participar en el programa las **personas emigrantes de nacionalidad española y origen gallego residentes en el extranjero, que estén interesadas en integrarse laboralmente en Galicia** que:
- ⦿ Estén en posesión de la nacionalidad española y sean menores de 55 años.
 - ⦿ Acrediten residir fuera de España un mínimo de un año inmediatamente anterior a la fecha de inicio de participación en el programa Retorna Cualifica Empleo.
 - ⦿ Estén vinculadas a Galicia, al menos, con una de las siguientes situaciones:
 - Ser emigrante nacido en Galicia.
 - Ser emigrante no nacido en Galicia, pero haber residido en Galicia de forma continuada durante seis (6) años con nacionalidad española antes de emigrar.
 - Ser descendiente por consanguinidad de persona emigrante nacida en Galicia, siempre que la persona solicitante hubiese nacido en el extranjero.
 - ⦿ En el caso de personas nacidas en el extranjero, estar vinculadas a un ayuntamiento gallego.
- >>> Podrán también participar en el Programa el cónyuge / pareja que esté también en disposición de aceptar un contrato de trabajo en Galicia, que cumplan los requisitos que la normativa de aplicación exija.

Programa Retorna Cualifica Empleo

Contenidos del programa

Formación/Cualificación

>>> Formación en competencias clave nivel 2 y nivel 3.

Las personas que lo deseen contarán con una vía para poder realizar en Galicia acciones formativas conducentes a certificados de profesionalidad, no teniendo que esperar después a tener homologados sus estudios.

Pueden realizar esta formación en su país de origen a través de los recursos formativos del campus virtual de la Consellería de Empleo, Comercio e Emigración.

>>> Acciones formativas relacionadas con el sector productivo y puesto de trabajo ofertado por la empresa.

Esta formación tendrá como objetivo reforzar la capacitación profesional de la persona permitiéndole adquirir, actualizar, reciclar y completar el perfil de competencias profesionales adecuadas al puesto de trabajo que se oferte.

>>> Competencias digitales.

Formación en las destrezas necesarias para emplear las TIC como herramienta en el ámbito laboral (creación de correo electrónico, uso de navegadores de internet...).

>>> Habilidades blandas.

Formación orientada a la potenciación de las habilidades blandas tales como trabajo colaborativo y en equipo, comunicación, negociación, gestión del estrés, creatividad, capacidad de adaptación, flexibilidad, actitudes...

Contratación

>>> Contrato de trabajo.

Formalización de un **contrato de trabajo indefinido** a tiempo completo o parcial.

En el caso del contrato indefinido a tiempo parcial, esta **no será inferior a media jornada** (mínimo 50% de la jornada completa).

Ayuda económica

La participación en el programa es **gratuita** y contempla las siguientes **ayudas**:

- **Gastos de traslado** a Galicia
- Ayuda económica de **1.400 euros** para cubrir los primeros gastos de instalación en Galicia.
- Ayuda de **hasta 1.800 euros** para atender las obligaciones derivadas de la constitución de fianza y del alta en suministros, en el caso de formalizar un contrato de alquiler de vivienda.
- Ayuda de **hasta 600 euros durante 3 meses** como máximo y proporcional al tiempo que permanezca en el programa, para facilitar el acceso a una vivienda en alquiler.



Compromiso

>>> La aceptación del puesto de trabajo implica una **permanencia mínima en Galicia de 12 meses**.

Este compromiso deberá **constar por escrito**.

En el caso de que el participante decida finalizar voluntariamente la relación laboral o se produzca un despido procedente disciplinario **podrá implicar el reintegro de las ayudas** económicas percibidas.

¡Inscríbete!

haz clic en la imagen
o escanea el código QR

